DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: San Martin-Cesar Julio 2 de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 25 Delegado ante el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Patricia Mora Noguera, Fiscal 90 Especializada Apoyo Despacho 25-Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional

Bloque: HECTOR JULIO PEINADO

Postulados: JESUS JOHANY LAMUS GARCIA y JAVIER ANTONIO QUINTERO

CORONEL

ID Bien: 740

Tipo de bien: Inmueble

Descripción del bien: Lote urbano con un área de novecientos treinta y cuatro metros

cuadrados (934 MTS 2).

Identificación del bien: FMI No. 196-32758 y Cedula No.

207700201000000050006000000000.

Dirección del bien: Calle 2 No. 2-76

Municipio-Departamento de ubicación del bien: San Martín-Cesar- Corregimiento Aquas Blancas

Entidades que participan en la diligencia: Se cuenta con el apoyo operativo de JOSE LISANDRO GARCIA PINTO Investigador II C. T. I, DAVID GUILLERMO CUCANCHUN FLOREZ Ingeniero Civil Investigador I C. T. I como apoyo técnico; de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS representado en esta diligencia por la Doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO identificada con la C. C. No. 1.065.595.510 y por la Ingeniera DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES identificada con la C. C. No. 1.014.248.737 y el apoyo operativo de la Policía Nacional Subintendente Edinson Diaz Paredes.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá-Sala de Justicia y Paz.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 7 de Julio de 2016.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Carmen Yubiris Casadiego Martínez identificada con la C. C. No. 42.448.287 de San Martin teléfono 3185035423.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

600							
		Código					
5	FOI	RMATO A	CTA DE	SECUE	STRO DE INMUE	BLE	FGN-MP03-F-22
FISCALIA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:	

En el municipio de San Martin-Cesar corregimiento Aguas Blancas a los dos (02) días del mes de julio de 2021, siendo las 9:30 a. m, nos hicimos presentes en el predio urbano ubicado en la Calle 2 No. 2-76 corregimiento Aguas Blancas del municipio de San Martin-Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día siete (07) de julio de dos mil dieciséis (2016), dentro del trámite de la referencia, decisión que fue comunicada mediante oficio No. 14736 del 13 de julio de 2016, procedente del Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá-Sala de Justicia y Paz, en el sentido de realizar diligencia de Secuestro del bien antes descrito, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2012 y demás normas concordantes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora Carmen Yubiris Casadiego Martinez identificada con la C. C. No. 42.448.287 de San Martin, quien manifestó ser la administradora del predio.

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: F. M I. No. 196-32758
- 2. ÁREA: 934 MTS 2
- 3. LINDEROS: POR EL NORTE: Con la calle 2, POR EL ORIENTE: Con la Carrera 3, POR EL SUR: Con zona rural del corregimiento Aguas blancas POR EL OCIDENTE: Con el predio identificado con la cedula catastral 2077002010000000500050000000000.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

Para acceder al predio desde el casco urbano del municipio de San Martin, se toma la vía que conecta a los municipios desde San Martin a San Alberto (Vía Nacional 45) pavimentada en buen estado, por un recorrido aproximado de 10.6 km (9 min aprox), se gira al occidente por la estación de servicio ubicada en la coordenada 7°54'58.1"N 73°28'06.0"W (vía secundaria conocida como la entrada a El Barro), en un recorrido aproximado de 12.5 km se encuentra el corregimiento Aguas Blancas.

Se deja constancia que una vez en el sitio se verificaron algunos de los puntos de control, que teniendo en cuenta la información catastral habían sido georeferenciados al momento de realizar la diligencia; recorrido realizado en compañía de los funcionarios de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Víctimas- FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS, donde se pudo constatar que nos encontrábamos sobre el área superficiaria del predio objeto de diligencia, procediendo a la entrega del predio cautelado por la Magistratura.

Iniciado el recorrido se le solicitó la colaboración a la señora Carmen Yubiris Casadiego Martinez, administradora del predio, a efecto, de que señale a los servidores del grupo de policía judicial y a los funcionarios del FRV, los linderos del predio ubicado en la calle 2 No. 2-76 del corregimiento de aguas blancas municipio de San Martín-Cesar, evidenciándose que en el área superficiaria del predio objeto de diligencia cuenta con una unidad de construcción, destinada para vivienda y locales comerciales; una isla para abastecimiento de combustible de aproximadamente 22 metros cuadrados (con dos surtidores de gasolina); una enramada donde se ubican los tanques de almacenamiento de ACPM y gasolina corriente de aproximadamente 5.300 galones cada uno y otra enramada para almacenamiento.

El predio cuenta con construcciones ubicadas y caracterizadas de la siguiente manera:

22							
a c	FOI	Código					
FISCALIA		MAIOAC	JIM DE	SECUE	STRO DE INMUE	DLC	FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:	- FGN-411-03-122

 Casa de habitación con un área aproximada de 64,37 m2, ubicada en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud		
7° 50′ 52.2″	73° 33' 23.2"		

Al inmueble se accede por el costado izquierdo del predio, donde se encuentra la vía férrea, este cuenta con la siguiente distribución interna: El área destinada para uso residencial consiste en 2 habitaciones, sala, comedor y un baño de uso comunal enchapado en pisos y paredes con su respectiva batería de baño (Lavamos y Sanitario), cocina con mesón en concreto enchapado con lavaplatos en acero inoxidable y mobiliario superior en madera, carpintería de metal en puertas y ventanas, pisos esmaltados con mineral rojo y cielo raso en yeso comprimido en esa misma área. Al exterior con un cuarto de lavado con lavadero en concreto y tanque elevado con capacidad de 500 litros.

 Local 1 - Automotriz área aproximada de 28,2 m2, ubicado en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud		
7° 50' 52.4"	73° 33' 23.3"		

A la construcción se accede por la calle 2 el local cuenta con una cocineta, bodega y baño. El local cuenta con las siguientes características constructivas: Cubierta en teja de zinc con estructura tipo viga en madera, parales exteriores de cubierta en metal, cielo raso en yeso comprimido, paredes en mampostería pañetada y pintada, piso en cemento afinado (Esmaltado), puerta persiana en metal.

 Local 2 – Heladería área aproximada de 22,8 m2, ubicado en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud		
7° 50' 52.7"	73° 33' 23.4"		

A la construcción se accede por la calle 2, cuenta con un lavamanos empotrado. El local cuenta con las siguientes características constructivas: El local cuenta con las siguientes características constructivas: Cubierta en teja de zinc con estructura tipo viga en madera, parales exteriores de cubierta en metal, cielo raso en yeso comprimido, paredes en mampostería pañetada y pintada, piso en cemento afinado (Esmaltado), puerta persiana en metal.

 Local 3 -área aproximada de 17.6 m2, ubicado en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud
7° 50' 52.7"	73° 33' 23.8"

A la construcción se accede por la calle 2, el local cuenta con las siguientes características constructivas: Cubierta en teja de zinc con estructura tipo viga en madera, parales exteriores de cubierta en metal, cielo raso en yeso comprimido, paredes en mampostería pañetada y pintada, piso en cemento afinado (Esmaltado), puerta persiana en metal.

10 E							
		Código					
DISCALIA	FOF	5011 MD44 5 40					
CLEANA	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:	FGN-MP03-F-22

 Isla de combustible -área aproximada de 22 m2, ubicado en las coordenadas relacionadas a continuación:

Latitud Norte	Longitud		
7° 50' 52.7"	73° 33' 23"		

La cual se encuentra al costado oriental de la unidad de construcción, esta soportada en un tanque en concreto con sus respectivas separaciones y una cubierta en estructura metálica (Sercha), soportes en concreto y teja en zinc. Se evidencia 2 surtidores de combustible para distribución de ACPM y gasolina corriente.

Enramada para almacenamiento de tanques de gasolina y ACPM: Estructura de soporte en concreto con dimensiones de 80 m² aproximadamente, sobre la cual se soportan 2 tanques con capacidad de 5.3000 Galones cada uno y para uso respectivo de ACPM y Gasolina corriente, además cuenta con un cerramiento en muros de bloque de cemento con estructura metálica y teja de zinc.

Enramada para almacenamiento: Cubierta en teja de zinc y estructura en madera, con un área aproximada de 7m².

- SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble cuenta con el servicio publico de energía eléctrica y alcantarillado.
- 5. ESTADO DEL BIEN: Se encuentra en regular estado de conservación.
- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Predio con uso de suelo residencial y comercial.

OBSERVACIONES: Se deja constancia de que se hace entrega del predio, el cual incluye construcciones y las mejoras consistentes en isla de combustible, con dos surtidores de gasolina. Asimismo, se deje claridad que en la parte trasera del lote que cuenta con cerramiento perimetral en bloques de cemento y estructura en concreto, se encuentran dos tanques de 5300 Galones de ACPM y gasolina corriente.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA. INMOBILIARIA No. 196-32758, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes que rigen la materia, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO identificada con la C. C. No. 1.065.595.510.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien, enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPÁRACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y

2							
100 C		Código					
FISCALIA	FOI	RMATO A	CTA DE S	SECUE	STRO DE INMU	EBLE	FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página:	1 311-111-10-1-22

demás normas concordantes. Para tal efecto y estando presente la doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO, quien representa los intereses del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien se comunicó vía telefónica con el señor LUIS JESUS ANGARITA y manifestó que se opone a realización de la medida cautelar porque no entiende la razón del embargo, dado que el inmueble lo adquirió con sus recursos propios en el año 2005 y adicionalmente realizo un préstamo en el Banco de Bogotá para poder realizar la compra de parte del inmueble y el predio que estamos hablando figura con matricula No. 196-32758 y lo compre de buena fe y me opongo porque yo no tengo ninguna investigación por el tema para reparar a las víctimas y mi apoderada se encarga de asumir la defensa en el incidente de oposición y el inconveniente en el predio es que funciona una bomba de gasolina que lo he asumido con recursos propios y que no tiene vocación reparadora para la indemnización de víctimas y me opongo a aceptar el comodato precario por las razones anteriormente expuestas.

De igual manera, se le concede el uso de la palabra al doctor JULIO CESAR RESTREPO DIAZ, en representación de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E., quien manifestó que SAE brinda acompañamiento a la diligencia de materialización de medidas cautelares, sin embargo, no puede realizar entrega física formal hasta que no exista el acto administrativo, el cual entiendo se encuentra en trámite.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra a la doctora ROSAMELIA PIÑERES ROMERO, quien manifiesta que recibe el predio en regular estado de conservación, el cual se encuentra a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S. A. E., entidad que acompaña esta diligencia, sin embargo, no aportan acto administrativo, por lo que queda pendiente por parte de la SAE al FRV, la entrega formal, el saneamiento y los rendimientos si hay lugar a ello. Al momento de la visita se encuentra la señora CARMEN CASADIEGO, encargada del predio y quien contacta vía telefónica al señor LUIS JESUS ANGARITA, propietario del predio según anotación en el folio de matricula, a quien se le ofrece el predio en comodato precario y se le explica en qué consiste la figura y la resolución que la contempla, sin embargo, manifiesta no estar de acuerdo en suscribir un contrato con el Fondo para la Reparación de las Víctimas, en todo caso se hizo entrega del formato de solicitud de arrendamiento, por tanto el predio queda con ocupación no autorizada. Igualmente, se realizó el registro fotográfico del predio y se indagó por los servicios públicos, el predio cuenta con energía eléctrica, el agua la obtiene de un pozo del predio vecino y el gas por sistema de pipeta. Asímismo, la administradora del predio informa la condición de afectación de la línea férrea que ha sido comunicada por parte de la Alcaldia, en el sentido de intervenir el inmueble entre aproximadamente 15 m a 30 m, no se cuenta con oficio que soporte esta información.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 2:00 p.m. y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL			
25	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE		Código	
PISCALIA	Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Págin.		FGN-MP03	F-22
Nombr	L 90 APOYO DESPACHO 25 () e y apellido: PATRICIA MORA NOGUERA			
Carmen	Johns Cosadigos Marfiner			
	atiende la diligencia			
Nombr C. C. N	e y apellido: CARMEN YUBIRIS CASADIEGO MARTINEZ lo.42.448.287 no: 3185035423			
٠, .				
<u> </u>	io C. Pestrepo D lad de Activos Especiales SAE –S.A.S.			
Socied	lad de Activos Especiales SAE -S.A.S.			
	e y Apellido: JULIO CESAR RESTREPO DIAZ Profesional I			
	no: 3005149802			
7 0.0.0.	N. 5555 1 10552			
000	nelia Antres Romen			
_				
	DI PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- CIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	UNIDAD	PARA	LA
	e y apellido: ROSAMELIA PIÑERES ROMERO			
	Contratista			
•				
(\	d . 16			
FOND	PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS-	LIMIDAD	DADA	
ATENC	IÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	ONIDAD	FARA	LA
	y apellido: DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES			
	Contratista			
	A I			
		_		
	nario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI			
Nombre	y apellido: JOSE LISANDRO GARCIA PINTO			

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: DAVID GUILLERMO CUNCANCHUN FLOREZ

Apoyo Operativo Policía Nacional Pondos Guman Nombre y apellido: Luu Albert Pondos Guman